



obras CON PROYECTO

PROMOTOR

| NORMATIVA | RESPONSABILIDAD | IMPORTANTE |
|---|--|--|
| <p>RD 1627/1997 (art. 2; art. 3.4) Guía Técnica RD 1627/1997 (art. 2.c) Ley 38/1999 (art. 9, art. 12, art. 13) RD 171/2004 (D.A. 1ª) Ley 32/2006 (art. 3)</p> | <p>PROMOTOR ≡ empresario TITULAR</p> | <p>empresario TITULAR del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.</p> |
| | <p>PROMOTOR ≡ CONTRATISTA CONTRATISTA ≡ empresario PRINCIPAL CONTRATISTA ≡ EMPRESARIO</p> <p><u>por tanto</u></p> <p>PROMOTOR ≡ EMPRESARIO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • el PROMOTOR es considerado también CONTRATISTA, cuando: →realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra →contrate directamente a trabajadores autónomos →gestione directamente la obra • las medidas establecidas en el cap. IV del R.D. 171/2004 para el empresario PRINCIPAL corresponden al CONTRATISTA definido en el art. 2.1.h) del R.D. 1627/1997. • el CONTRATISTA tendrá la consideración de EMPRESARIO a los efectos previstos en la normativa PRL. |
| <p>RD 1627/1997 (art. 4; art. 5; art. 6)</p> | <p>elaborar ESS</p> | <p>el PROMOTOR estará obligado a que se elabore un ESS, cuando se den alguno de los supuestos siguientes: →presupuesto de ejecución material (P.E.M.) ≥ 451.807 € →duración estimada obra > 30 días laborables y nº trabajadores > 20 →volumen mano de obra estimada > 500 →obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas</p> |
| | <p>elaborar EBSS</p> | <p>el PROMOTOR estará obligado a que se elabore un EBSS cuando no sea preceptivo la elaboración de un ESS</p> |



| | | |
|---|---|--|
| RD 1627/1997 (art. 3; art. 7; art. 9; art. 13) | designar CSSDE | el PROMOTOR designará un CSSDE cuando en la ejecución de la obra intervenga: + de una empresa, O, una empresa y varios autónomos, O, varios autónomos |
| | NO designa CSSDE | si NO hay CSSDE , entonces, la DF asume las siguientes funciones: →emitir informe favorable al PSS →adoptar las medidas necesarias para que sólo accedan a obra las personas autorizadas →custodiar el libro de incidencias |
| RD 171/2004 (art. 7 ; art. 8 ; D.A. 1ª) | informar de los riesgos propios a las empresas concurrentes | antes del inicio de los trabajos, el promotor facilitará la información y las instrucciones a las empresas concurrentes. cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves, dichas instrucciones e información, serán entregadas por escrito. (información: cumplida mediante el EBSS o ESS) (instrucciones: cumplidas mediante las impartidas por CSSDE o DF) |
| | impartir instrucciones de prevención de riesgos a las empresas concurrentes | |
| | impartir instrucciones sobre las medidas a seguir en situaciones de emergencias a las empresas concurrentes | |



| | | |
|---|---|--|
| <p>RD 171/2004 (art. 12; art. 13; D.A. 1ª) LPRL (d.a. 14) RD 1627/1997 (art. 9.d)</p> | <p>establecer los medios de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) Y designar persona encargada de la CAE</p> | <p>persona encargada CAE ≡ CSSDE (los medios de coordinación en el <u>sector de la construcción</u> serán los establecidos en RD 1627/1997 y D.A. 14ª de la LPRL, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra)</p> |
| <p>Ley 32/2006 (art. 5)</p> | <p><u>NO permitir</u> la <u>ampliación</u> de los <u>niveles de subcontratación</u> <u>cuando</u> <u>NO concurren</u> las <u>causas motivadoras</u></p> | <p><u>cuando</u> en la <u>ejecución</u> de la <u>obra intervienen</u>: + de una empresa, O, una empresa y varios autónomos, O, varios autónomos</p> |
| <p>Orden TIN/1071/2010</p> | <p><u>debe velar</u> que el <u>CONTRATISTA realice</u> la <u>comunicación</u> de <u>apertura del centro de trabajo</u></p> | <p><u>previo</u> al <u>inicio</u> de la <u>obra</u></p> |



obras CON PROYECTO

CONTRATISTA

| NORMATIVA | RESPONSABILIDAD | IMPORTANTE |
|---|---|---|
| <p>LPRL RD 1627/1997 (art. 2.2) Ley 38/1999 (art. 11) RD 171/2004 (D.A. 1ª)</p> | <p>EMPRESARIO ≡ CONTRATISTA ≡ empresario PRINCIPAL</p> | <ul style="list-style-type: none"> • el CONTRATISTA tendrá la consideración de EMPRESARIO a los efectos previstos en la normativa PRL. • las medidas establecidas en el cap. IV del R.D. 171/2004 para el empresario PRINCIPAL corresponden al CONTRATISTA definido en el art. 2.1.h) del R.D. 1627/1997. |
| <p>RD 1627/1997 (art. 7)</p> | <p>elaborar PSS</p> | <p>para las OBRAS de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AAPP), previo al inicio de la obra, el CSSDE emitirá informe favorable del PSS, que se adjuntará al PSS, y ambos se elevarán a la AAPP para su aprobación (si no existe CSSDE, entonces, esta función será asumida por la DF)</p> |
| <p>RD 1627/1997 (art. 11)</p> | <p>deber de cumplir: PSS + instrucciones del CSSDE + LPRL + CAE + LSC</p> | <p>el CONTRATISTA es responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas establecidas en el PSS, en lo relativo a las obligaciones que les correspondan directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.</p> |
| <p>LPRL (art. 18) RD 1627/1997 (art. 15)</p> | <p>deberá garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse referentes a su seguridad y salud en la obra</p> | <p>previo al inicio de la obra</p> |



| | | |
|---|--|--|
| <p>LPRL (art. 18) RD 1627/1997 (art. 15)</p> | <p><u>deberá garantizar</u> que los <u>trabajadores reciban</u> una <u>información adecuada y comprensible</u> de todas las <u>medidas</u> que hayan de adoptarse <u>referentes a su seguridad y salud</u> en la obra</p> | <p><u>previo</u> al <u>inicio</u> de la <u>obra</u></p> |
| <p>LPRL (art. 24.3) RD 171/2004 (art. 10)</p> | <p><u>deber</u> de <u>vigilancia del cumplimiento de la normativa PRL por parte de</u> las empresas <u>subcontratistas y autónomos</u> (recabar de las empresas <u>subcontratas/autónomos</u> toda la <u>información</u> necesaria en materia <u>CAE</u>)</p> | <p><u>antes del inicio de los trabajos</u>, exigirá a las empresas concurrentes, que acrediten por escrito, que cumplen con la normativa de PRL (er y pap para la obra a ejecutar, y, formación e información de los <u>trabajadores</u> que accedan a obra)</p> |
| <p>RD 171/2004 (art. 4)</p> | <p><u>deber</u> de <u>cooperación</u> en la <u>aplicación normativa PRL</u></p> | <p>el <u>deber</u> de <u>cooperación</u> será de aplicación a <u>todas las empresas y autónomos concurrentes</u> en el centro de trabajo, <u>existan o no relaciones jurídicas entre ellos.</u></p> |
| <p>Ley 32/2006 (art. 4.2b)</p> | <p><u>estar inscrito en REA</u></p> | <p><u>previo</u> al <u>inicio</u> de la <u>obra</u></p> |
| <p>Ley 32/2006 (art. 7) RD 1109/2007 (art. 6.3)</p> | <p><u>verificar</u> la inscripción en el <u>REA</u> de las <u>empresas subcontratadas</u></p> | <p><u>previo</u> a la <u>subcontratación</u></p> |
| <p>RD 1109/2007 (art. 13)</p> | <p><u>habilitar Libro de Subcontratación</u></p> | <p><u>previo</u> a la <u>subcontratación</u></p> |
| <p>LPRL (art. 32bis) RD 1627/1997 (D.A. única) Ley 54/2003 (art. 4) ITSS, C.T. Nº 83/2010 (pto. 4.2a)</p> | <p>designar RP</p> | <p>el <u>RP deberá vigilar:</u> el cumplimiento de las medidas preventivas incluidas en el PSS Y comprobar la eficacia de las mismas (solamente vigilará las medidas preventivas en las que en el PSS se haya determinado que debe estar presente el RP)</p> |
| <p>RD 337/2010 Orden TIN/1071/2010</p> | <p><u>OBLIGACIÓN</u> de realizar la <u>comunicación de apertura</u> del <u>centro de trabajo</u></p> | <p><u>previa</u> al <u>inicio</u> de la <u>obra</u></p> |



obras CON PROYECTO

SUBCONTRATISTA

| NORMATIVA | RESPONSABILIDAD | IMPORTANTE |
|---|--|--|
| <p>LPRL RD 1627/1997 (art. 2.2)</p> | <p>EMPRESARIO ≡ SUBCONTRATISTA</p> | <p>el SUBCONTRATISTA tendrá la consideración de EMPRESARIO a los efectos previstos en la normativa PRL.</p> |
| <p>RD 1627/1997 (art. 11)</p> | <p>deber de cumplir: PSS + instrucciones del CSSDE + LPRL + CAE + LSC</p> | <p>el SUBCONTRATISTA es responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas establecidas en el PSS, en lo relativo a las obligaciones que les correspondan directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.</p> |
| <p>RD 1627/1997 (art. 15) LPRL (art. 18)</p> | <p>deberá garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse referentes a su seguridad y salud en la obra</p> | <p>previo al inicio de la obra</p> |
| <p>LPRL (art. 24.3) RD 171/2004 (art. 10)</p> | <p>deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa PRL por parte de las empresas subcontratistas y autónomos (recabar de las empresas subcontratas/autónomos toda la información necesaria en materia CAE)</p> | <p>antes del inicio de los trabajos, exigirá a las empresas concurrentes, que acrediten por escrito, que cumplen con la normativa de PRL (er y pap para la obra a ejecutar, y formación + información de los trabajadores que accedan a obra)</p> |
| <p>RD 171/2004 (art. 4)</p> | <p>deber de cooperación en la aplicación de la normativa PRL</p> | <p>el deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.</p> |
| <p>Ley 32/2006 (art. 4.2b)</p> | <p>estar inscrito en REA</p> | <p>previo al inicio de la obra</p> |
| <p>Ley 32/2006 (art. 7) RD 1109/2007 (art. 6.3)</p> | <p>verificar la inscripción en el REA de las empresas subcontratadas</p> | <p>previo a la subcontratación</p> |